RESOLUCIÓN N° 339
(agosto 31 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA ADQUIRIR LAS PÓLIZAS QUE CONSTITUYAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE DONMATIAS (ANTIOQUIA), EXPEDIDAS POR UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA LEGALMENTE ESTABLECIDA Y AUTORIZADA PARA OPERAR EN COLOMBIA, QUE AMPAREN AQUELLOS INTERESES PATRIMONIALES POR LOS QUE ES O LLEGARÍA A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION del MUNICIPIO DE DONMATIAS, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Decreto de delegación 015 del 25 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO:

1). Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 del año 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para describir la necesidad por la cual se requiere contratar el bien, obra o servicio, verificando la conveniencia o no del objeto a contratar, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan anual de adquisiciones.

2). Que la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma, esto, en concordancia con la Ley 80 de 1993, que en su artículo 3 preceptúa *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"* (SUBRAYADO POR FUERA DEL TEXTO ORIGINAL).

3). Que los principios rectores de la administración Municipal, tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los Municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

4). La entidad, con la finalidad de garantizar su normal funcionamiento, debe salvaguardar su patrimonio ante los perjuicios que, comúnmente, se pueden presentar dada su naturaleza, su nivel de exposición, el desarrollo corriente de sus actividades, los múltiples imprevistos naturales y, no menos importante, las afectaciones que la propia entidad le pueda ocasionar a su entorno.

5). Estos riesgos se encuentran contemplados y buscan ser amparados a través del plan de compra de la entidad, debido a que resulta indispensable prevenir o mitigar su ocurrencia; la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación del programa de seguros, está direccionada en la protección patrimonial de la entidad, que se halla expuesta a una gran diversidad de factores nocivos para la correcta dirección administrativa, de tal manera que le permita operar de manera apropiada, pertinente, eficiente y eficaz, con base en la tranquilidad que se logra a través de dicho respaldo.

www.donmatias-antioquia.gov.co
Cra. 30 No. 29-59
NIT. 890.984.043-8
Linea gratuita: 01 8000 400 004
PBX: 866 3243 FAX: 8663707
Codigo Postal: 051850
alcaldia@donmatias-antioquia.gov.co

6). Que la Administración Municipal, realizó estudios y documentos previos para llevar a cabo la Selección de una Compañía de Seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros de los bienes propiedad del municipio de Donmatías - Antioquia, en donde se han definido claramente las necesidades y establecido como presupuesto oficial para 365 días la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L ($141.000.000),** incluidos gastos indirectos

7). Que en cumplimiento de lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para llevar a cabo el proceso de selección, es necesario agotar los procedimientos y etapas contempladas en el estatuto de Contratación Administrativa.

8). Que el objeto del proceso de selección que se desarrolla consiste en: ADQUIRIR LAS PÓLIZAS QUE CONSTITUYAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE DONMATIAS (ANTIOQUIA), EXPEDIDAS POR UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA LEGALMENTE ESTABLECIDA Y AUTORIZADA PARA OPERAR EN COLOMBIA, QUE AMPAREN AQUELLOS INTERESES PATRIMONIALES POR LOS QUE ES O LLEGARÍA A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD.

9). Que la Secretaría de Hacienda del municipio de Donmatías - Antioquia, dispuso de recursos para atender la necesidad, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal

CDP No.	**FECHA EXP**	**VALOR**
00032	15/01/2026	$170.000.000
FUENTE DE FINANCIACION	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING

10). Que teniendo en cuenta que acorde con lo establecido en el Numeral 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, la cuantía nos permite contratar previo agotamiento del proceso de selección abreviada.

11). Que los estudios previos necesarios para adelantar el presente proceso se encuentran terminados

Como consecuencia de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordénese la apertura del proceso **CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA SA N° 007-ALM DE 2026,** cuyo objeto contractual es: ADQUIRIR LAS PÓLIZAS QUE CONSTITUYAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE DONMATIAS (ANTIOQUIA), EXPEDIDAS POR UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA LEGALMENTE ESTABLECIDA Y AUTORIZADA PARA OPERAR EN COLOMBIA, QUE AMPAREN AQUELLOS INTERESES PATRIMONIALES POR LOS QUE ES O LLEGARÍA A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD.

www.donmatias-antioquia.gov.co
Cra. 30 No. 29-59
NIT. 890.984.043-8
Linea gratuita: 01 8000 400 004
PBX: 866 3243 FAX: 8663707
Codigo Postal: 051850
alcaldia@donmatias-antioquia.gov.co

ARTÍCULO 2. Fíjese como cronograma del presente proceso con fechas ciertas el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y HORA
Publicación de Estudios previos, proyecto de pliegos de condiciones y aviso de convocatoria pública	18 de agosto de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 18 al 24 de agosto de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego	28 de agosto de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y publicación del Acto Administrativo de apertura del proceso de selección y elaboración del pliego de condiciones definitivo	31 de agosto de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación, consulta y retiro del pliego de condiciones definitivo	31 de agosto de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Manifestación de Interés de participar	2 de septiembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Solicitudes de aclaraciones al pliego	Del 31 de agosto al 2 de septiembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Adendas al pliego definitivo	3 de septiembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Entrega de propuestas	7 de septiembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de propuestas-Cierre de la contratación	7 de septiembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Calificación de propuestas	Del 7 al 10 de septiembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Traslado de la calificación- Término para subsanar requisitos	Del 10 al 15 de septiembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Adjudicación del Contrato o Acto de declaratoria de desierta	16 de septiembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Elaboración y notificación del contrato	17 de septiembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Perfeccionamiento del Contrato (pólizas Y Publicación	17 de septiembre de 2026	

ARTÍCULO 3. El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) a través del Portal Único de Contratación, al cual se da acceso por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE http://www.colombiacompra.gov.co, con base en lo anterior, se publicarán los documentos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1.del Decreto 1082 de 2015. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al proceso de selección

PARÁGRAFO: Las comunicaciones y observaciones en la etapa de selección deben hacerse por escrito a través de la plataforma SECOP II.

www.donmatias-antioquia.gov.co
Cra. 30 No. 29-59
NIT. 890.984.043-8
Linea gratuita: 01 8000 400 004
PBX: 866 3243 FAX: 8663707
Codigo Postal: 051850
alcaldia@donmatias-antioquia.gov.co

ARTICULO 4. Convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del correspondiente control de la gestión contractual. Para tal efecto, podrán intervenir en las audiencias que se convoquen durante este proceso, realizar oportunamente las recomendaciones escritas y solicitar las copias de los documentos que consideren necesarios.

ARTÍCULO 5. Esta Entidad podrá suspender hasta por el término de quince (15) días hábiles el presente proceso de selección en el evento de que se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar la normal culminación del mismo. Este término podrá ser mayor si así se requiere, de lo cual se dará cuenta en el acto que lo señale.

ARTICULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Donmatías, Antioquia, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

LEDIENID DE JESÚS PATIÑO MAYA
Directora Administrativa de Contratación

www.donmatias-antioquia.gov.co
Cra. 30 No. 29-59
NIT. 890.984.043-8
Linea gratuita: 01 8000 400 004
PBX: 866 3243 FAX: 8663707
Codigo Postal: 051850
alcaldia@donmatias-antioquia.gov.co